

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2019-00204**

Atendiendo la solicitud de la parte actora y como quiera que la curadora designada para representar al demandado dentro del proceso de la referencia no ha aceptado el cargo, conforme al artículo 291 del C.G.P, se dispone:

OFICIAR a la EPS FAMISANAR para que corrija la información brindada mediante escrito 921-Q-1473666 del 12 de enero de 2023, ya que la misma no corresponde al demandado EDWIN FABIAN BORRERO LIZCANO identificado con cedula No. 1.121.863.573.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u> 17 </u> Hoy <u> 18/04/2023 </u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
